



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 40, de 3 de octubre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA

NO ASISTEN:

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejales Grupo Municipal PP.

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 26-09-2024 (Acta 39/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de septiembre (Acta 39/2024), resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- Expediente 11433E: Campaña Cogersa: "A los marrones soluciones": autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto que, desde el 2015 el Municipio de Castrillón tiene implantada la recogida de materia orgánica y los ratios de recogida son irrelevantes a fecha actual, COGERSA propone a este consistorio llevar a cabo la campaña con la denominación: "A LOS MARRONES, SOLUCIONES" durante la semana del 14 de octubre al 19 de octubre (ambos incluidos) del 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

Para ello se instalará, a lo largo de la semana del 14 de octubre del 2024 un punto informativo en las distintas localidades del Municipio que se detallan a continuación, en horario de mañanas de 11:00 a 14:30 h y en horario de tardes 16:00 a 19:00 h.

LUNES 14/10	Piedras Blancas	Mercadona (Cruce C. Asturias)	JUEVES 17/10	Raíces Nuevo	Plaza Juan de Austria
		Plaza la Constitución			Plaza Juan de Austria
MARTES 15/10	Salinas	Antiguo instituto	VIERNES 18/10	Piedras Blancas	Entrada Polideportivo
		Paseo del Cantábrico (EWAN)			Coto Carcedo
MIÉRCOLES 16/10	Piedras Blancas	Mercado semanal	MIÉRCOLES 16/10	Raíces Viejo	Mercado ecológico
		Plaza de Europa		Salinas	Paseo del Cantábrico (Luna)

Además, se contará con la participación de actividades en los distintos centros educativos de primaria del Concejo de Castrillón con la actividad: "Embajadores de la orgánica", coincidiendo con la ubicación de los puntos informativos.

Visto que la campaña propuesta "A LOS MARRONES, SOLUCIONES" plantea:

- educar y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la separación de los residuos y la recogida selectiva de la fracción orgánica,
- ofrecer atención personalizada que se adapte a las necesidades especiales de los ciudadanos, responder a sus dudas y escuchar sus sugerencias o inquietudes,
- incentivar y comprometer a la ciudadanía a participar activamente en la campaña,
- promover políticas sostenibles y mostrar compromiso del municipio con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a LA COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS- COGERSA S.A.U, NIF A33068578, a ocupar durante el periodo comprendido entre los días 14 y 19 de octubre del 2024 los espacios necesarios para la instalación del punto informativo para el desarrollo de la campaña "A LOS MARRONES, SOLUCIONES", en horario de mañanas de 11:00 a 14:30 h y en horario de tardes 16:00 a 19:00 h.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor social, cultural y formativo, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

TERCERO. - Notifíquese a COGERSA, y dese traslado del acuerdo al Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

3.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

DNI	Nombre	Expt.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
72383256W	J.A.A.P	11421N	4634/1	13/09/2024 (R.E. 9714)	PER	Necesidades básicas (Alimentación, farmacia, vestimenta, art. higiene)	Octubre: 300 € Noviembre: 300 € Diciembre: 300 €	900,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.

DNI	NOMBRE	EXPTA	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
11428875Z	M.D.M.M.D.Y.R	7183C	1541/2	23/09/2024 (R.E. 10142)	Único	Necesidades básicas	300,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***5468**	11333Q	243	M.A.R.D.V.A	Definitivo
***3384**	11463X	662	O.F.R	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

6.- Expediente 5397X: Subvención nominativa Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés. Año 2024: concesión, autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3-4-2024 se publica en el BOPA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2024.

En dicho Presupuesto, se prevé la concesión de una subvención nominativa por importe de 13.000 €, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVIGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q3373002I).

Segundo.- Esta subvención se incluye en la Línea Estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Castrillón, que pretende conseguir los siguientes objetivos o efectos:

- Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía
- Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representen
- Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Tercero.- El beneficiario ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase A, D, AD).

Cuarto.- Consta en el expediente Informe de Idoneidad de la subvención a otorgar, emitido por la Agente de Desarrollo Local con fecha 14 de agosto de 2024, en base a lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 a CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q3373002I), para dinamizar, apoyar y favorecer el desarrollo comercial y empresarial de Castrillón, impulsando sus potencialidades así como favoreciendo la generación de empleo.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 13.000 euros, a favor de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q3373002I), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/4700, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- Disponer que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades para las que se concedió la citada subvención.

Cuarto.- La subvención concedida se regirá, entre otra normativa, por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Quinto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Sexto.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Séptimo.- La fecha de justificación de la subvención concedida **finalizará el 30 de noviembre de 2024.**

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1.- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón. **Deberá recogerse un apartado expreso con indicación de: número de actividades desarrolladas; repercusión de las actividades desarrolladas, número de participantes por acción, e incidencia en la creación de empleo.**

2.- **Memoria económica** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, % imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo I.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AVILÉS y declaración responsable.**

2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo I**, así como la documentación acreditativa del pago.

2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes, de los gastos detallados en la relación del **Anexo I**.

3.- **Declaración de las ayudas concedidas** para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo I**)

Octavo.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.**
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

QUINTO.- Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de ninguna otra Administración o entidad pública.

Y para que así conste, y su justificación donde proceda, se firma la presente declaración. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 8610J: Contrato de obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas Escuelas de Bayas (Centro social Asociación de Vecinos de Bayas): aprobación certificación nº 1 y factura.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE BAYAS (CENTRO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 adjudicando el contrato a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (OVINORTE) con NIF: B74396938, por importe de 61.589,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.929,86 euros, el 10 de septiembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 163 (2024/2272) de 13 de septiembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 494, de fecha 27 de septiembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº1 de las obras de acondicionamiento y mejora de las antiguas escuelas de Bayas (centro social de la asociación de vecinos de Bayas) por importe de **5.929,86 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L. (NIF: B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/63200 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 24 Emit 163 (2024/2272), de 9 de julio de 2024, emitida por Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L. (NIF: B74396938), por importe de **5.929,86 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.-Expediente 4555C: Subvenciones de festejos 2023: justificación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los siguientes registros de entrada de las diferentes entidades que han realizado fiestas locales en Castrillón, presentando diversas facturas para justificar las fiestas locales realizadas en Castrillón durante el año 2023:

Nº Registro	Fecha registro	Entidad y C.I.F.	Fiesta y fechas	Subvención €
15.094	21/12/2023	AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784	14, 15 y 16 de julio Fiestas de Salinas	6.870,00
15.200	26/12/2023	AA.VV. El Espartal G 74236910	15 y 16 de julio Fiestas de San Juan de Nieva	4.550,00
15.268	28/12/2023	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	8 y 9 de julio Fiestas de San Martín de Laspra	4.635,00
210	29/12/2023	AA.VV. de La Plata G 74431537	29 y 30 de julio Fiestas de La Plata	4.540,00
268	29/12/2023	AA.VV. de Pillarno G 33389115	23 y 24 de septiembre Fiestas de Pillarno	4.920,00
684	15/01/23	AA.VV. de La Braña G 33552902	16, 17 y 18 de junio Fiestas de La Braña	4.585,00
324	29/12/2023	AA.VV. El Otero G 74079526	5, 6, 7 y 8 de julio Fiestas de Coto Carcedo	5.000,00
355	01/01/2023	AA.VV. La Xente G 33299090	23 y 24 de junio Fiestas de Arnao	4.585,00
688	15/01/2024	AA.VV. de Naveces G 74447343	19 y 20 de julio Fiestas de Naveces	4.660,00
742	16/01/2024	Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	2, 3 y 4 de junio Fiestas de Raíces Nuevo	5.655,00

Vistos los informes favorables de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos, a excepción de la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo que presentó la documentación fuera de plazo:

Fecha informe	Entidad y C.I.F.
26/12/2023	AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784
27/12/2023	AA.VV. El Espartal G 74236910
03/01/2024	AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993
16/01/2024	AA.VV. de La Plata G 74431537
16/01/2024	AA.VV. de Pillarno G 33389115
16/01/2024	AA.VV. de La Braña G 33552902
16/01/2024	AA.VV. El Otero G 74079526
16/01/2024	AA.VV. La Xente G 33299090
16/01/2024	AA.VV. de Naveces G 74447343
17/01/2024	Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11598J

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Aprobar las justificaciones de subvención presentadas por las siguientes entidades:

Entidad y C.I.F.	Fiesta y fechas	Subvención
AA.VV. Amigos de Salinas G 33129784	14, 15 y 16 de julio Fiestas de Salinas	6.870,00€
AA.VV. El Espartal G 74236910	15 y 16 de julio Fiestas de San Juan de Nieva	4.550,00€
AA.VV. Amigos de San Martín de Laspra G 33383993	8 y 9 de julio Fiestas de San Martín de Laspra	4.635,00€
AA.VV. de La Plata G 74431537	29 y 30 de julio Fiestas de La Plata	4.540,00€
AA.VV. de Pillarno G 33389115	23 y 24 de septiembre Fiestas de Pillarno	4.920,00€
AA.VV. de La Braña G 33552902	16, 17 y 18 de junio Fiestas de La Braña	4.585,00€
AA.VV. El Otero G 74079526	5, 6, 7 y 8 de julio Fiestas de Coto Carcedo	5.000,00€
AA.VV. La Xente G 33299090	23 y 24 de junio Fiestas de Arnao	4.585,00€
AA.VV. de Naveces G 74447343	19 y 20 de julio Fiestas de Naveces	4.660,00€
Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo G 74381450	2, 3 y 4 de junio Fiestas de Raíces Nuevo	5.655,00€

SEGUNDO. – Notificar este Acuerdo a las entidades y a La Intervención Municipal”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
07/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADHJ UEWH CX4M 3ZLF

Acta Junta de Gobierno Local 40/2024 de fecha 3 de octubre - SEFYCU 10699

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 10